



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°538-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 05 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 109-2023-MPCH/GI/DMIVC/RAM-JAMV de fecha 28 de noviembre de 2023, el Residente de Actividad - Ing. Josep Anibal Monterroso Valdez, solicita ampliación de plazo N° 03, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COLISEO DE GALLOS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" ante el Inspector de Obra; Informe N° 007-2023-GEPP-DSL-GM-MPCH de fecha 28 de octubre de 2023; Informe N° 01782-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 01 de diciembre de 2023; Informe N° 3829-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 01 de diciembre de 2023; Proveído 2831, de fecha 01 de diciembre de 2023; la Opinión legal N°730-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 05 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior; y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que establece en su numeral 1 literal 12) que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la **ejecución de obras públicas por administración directa** está regulada por la Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).



Que, el artículo 25° de la Directiva Interna, señala: **ARTÍCULO 25°: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA.**

25.1. La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros. etc.) debidamente probados.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, datos, plano métrico para entidades competentes, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.
- Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconozca la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

(...)

25.5. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM/MPCH-C, de fecha 09 de mayo de 2023, SE APROBÓ a Ficha Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con un monto que asciende a S/ 622,784.95 (Seiscientos Veintidós mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, modalidad de ejecución de administración directa. Posteriormente modificado conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO	S/ 622,784.95 (R.G.M. N° 129-2023-GM/MPCH-C)
Plazo de Ejecución	120 días calendarios
Fecha de Inicio	18 de mayo de 2023
Fecha de Conclusión Programado	14 de septiembre de 2023
Ampliación de Plazo N° 01	40 días calendarios (R.G.M. N° 430-2023-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	15 de septiembre del 2023
Fecha de Vencimiento	24 de octubre de 2023
Ampliación de Plazo N° 02	40 días calendarios (R.G.M. N° 494-2023-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	25 de octubre del 2023
Fecha de Vencimiento	03 de diciembre de 2023
Ampliación de Plazo N° 03	17 días calendarios (SOLICITADO)
Fecha de Inicio	04 de diciembre del 2023
Fecha de Vencimiento	20 de diciembre de 2023
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN	217 días calendarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Informe N° 109-2023-MPCH/GI/DMIVC/RAM-JAMV de fecha 28 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Joseph Anibal Monterroso Valdez, ante el Inspector de Obra - Ing. Giorgio Eliseo Paucar Padua, solicita ampliación de plazo N° 03, de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con meta presupuestal N° 212, contabilizándose un plazo de 17 días calendarios a partir del 04/12/2023 hasta el 20/12/2023, de la misma que revisado el sustento de las causales de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, se señala lo siguiente:

"POR DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICION DE LA ENTIDAD.

Siendo que la ENTIDAD a través de la oficina de abastecimiento hay desatención del pedido de N° 004242 servicio de reposición de estructura metálica, que ingreso en la fecha 17 de octubre del 2023, a la oficina de abastecimiento de la entidad.

Desatención de los servicios indicados se computa un total de **28 días calendarios**.



CUADRO N° 01

I T E M	N° PEDIDO DE COMPRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO A OFICINA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	TIEMPO DE PROCESO	FECHA DE ATENCIÓN REAL	TIEMPO DE RETRASO DE ADQUISICIÓN
1	4242	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE A TODO COSTO	17/10/2023	Servicio por contrata menos a 8 UIT	15 Días	Atención el 28/11/2023	28 Días

➤ CUADRO DE PARTIDAS NO EJECUTADA EN EL TIEMPO PROGRAMADO SEGÚN EL CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES:

CUADRO N° 02

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	RETRASO DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES
02.02.03	SERVICIO REFUERZO DE ESTRUCTURA METALICA	30/10/2023	21/11/2023	23 días

NOTA: CUADRO DE PARTIDA NO EJECUTADA EN EL TIEMPO PROGRAMADA SEGÚN EL CRONOGRAMA, EL PLAZO DE EJECUCION QUE TENEMOS SEGÚN EL CRONOGRAMA ES DE 23 D.C. DE 30/10/2023 HASTA 21/11/2023, ASI MISMO, EL 28/11/2023 RECIEN SE NOTIFICA AL CONTRATISTA LO CUAL HAY UN DESFASE DE LO PROGRAMADO, POR ENDE, SE HACE UNA AMPLIACION DE PLAZO DESDE EL 04/12/2023 HASTA 21/12/2023 POR 17 DIAS CALENDARIOS PARA TERMINAR LA EJECUCION DE REFUERZO DE ESTRUCTURA METALICA.

➤ TIEMPO SOLICITADO:

Se está reprogramando la actividad de Refuerzo de estructura metálica desde el 28/11/2023 al 20/12/2023 y debido a que nuestro plazo actual es hasta el 03/12/2023 en ese sentido se solicita 17 días calendarios.

CUADRO N° 03

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN REPROGRAMADA	DIAS SOLICITADOS
02.02.03	SERVICIO REFUERZO DE ESTRUCTURA METALICA	28/11/2023	03/12/2023	20/12/2023	17 días
TOTAL DE DIAS SOLICITADOS					17 DÍAS

1) Resumen de días de ampliación solicitados

CUADRO N° 04

CAUSAL	DÍAS CALENDARIOS
Por desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad	17
Total	17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- 2) Cálculo de la fecha de término con la ampliación solicitada. (...)
- 3) El tiempo total de ejecución de proyecto (nueva programación para la conclusión) es de 217 días calendarios, los cuales son generados por caso DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Plazo de Ejecución de Actividad	18/05/2023	14/09/2023	120
Ampliación de plazo por paralización N° 01	15/09/2023	24/10/2023	40
Ampliación de plazo N°02 (solicitado)	25/10/2023	03/12/2023	40
Ampliación de plazo N°03 (solicitado)	04/12/2023	20/12/2023	17
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO		DÍAS CALENDARIO	217

(...)

Como se evidencia con la programación de la obra; con la **NO ATENCIÓN OPORTUNA** del servicio de pintado de muro, servicio de reposición de estructura metálica, servicio de acondicionamiento de muro con reforzamiento de infraestructura, se afecta directamente en la **RUTA CRÍTICA** en las partidas 02.02 SERVICIO REPOSICION DE GRADERIA, 02.02.06 SERVICIO REPOSICION DE GRADERIAS DE CONCRETO - COLISEO, **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE A TODO COSTO** Quedando demostrado que el causal invocado tiene incidencia directa en la **RUTA CRÍTICA** de la ejecución de la actividad de mantenimiento y esta a su vez en el plazo de ejecución.

Todas las causas mencionadas párrafos arriba han generado como consecuencia que se incurra en el incumplimiento de **AVANCE FÍSICO VS AVANCE PROGRAMADO**, afectando la **RUTA CRÍTICA** del proyecto, **postergando la terminación de la actividad de mantenimiento en el tiempo establecido** de la ficha técnica aprobada de 120 días calendarios.

Todos estos sucesos, fueron registrados por parte de los ejecutores en asientos del cuaderno de obra, del cual se pasa a detallar a continuación. 221, 222, 241, 242,243,244,245 y 246.

Fecha de inicio de la actividad: 18/05/2023

Fecha de finalización programado: 14/09/2023.

Inicio de Paralización: 15/07/2023.

Fecha de Reinicio Programado: 24/08/2023.

Tiempo de ejecución vigente desde el reinicio: 22 días calendarios

Tiempo de Paralización Temporal: 40 días calendarios

Tiempo de ampliación a solicitar por paralización: 40 días calendarios

Tiempo de ampliación N° 02 a solicitar por desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad: 40 días calendarios.

Tiempo de ampliación N° 03 a solicitar por desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad: 17 días calendarios.

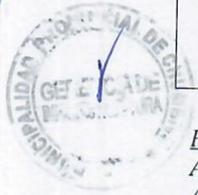
N° DE CUADERNO	N° DE ASIENTO	RESIDENTE	FECHA	OCURENCIAS, RESUMEN Y/O OBSERVACIÓN
01	279	Residente de Actividad	04/11/2023	Ocurrencias. – Aun no atienden los pedidos de refuerzo, rejillas y graderías.
02	281	Residente de Actividad	06/11/2023	Ocurrencias. – Continuamos presionando en logística por los pedidos pendientes.
03	287	Residente de Actividad	09/11/2023	Ocurrencias. – Aun no nos atienden el pedido 4242 del reforzamiento estructural.
04	305	Residente de Actividad	20/11/2023	Ocurrencias. – Aun no nos atienden el pedido de reforzamiento de estructura N° 4242.
05	313	Residente de Actividad	24/11/2023	Ocurrencias. – Solicito al inspector una ampliación de plazo debido a que recién se logró certificar el pedido 4242 del reforzamiento estructural.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



N° DE CUADERNO	N° DE ASIENTO	INSPECTOR	FECHA	OCURRENCIAS, RESUMEN Y/O OBSERVACIÓN
01	280	Inspector de actividad	04/11/2023	Ocurrencias. – Se toma conocimiento de las actividades realizadas, así mismo del personal técnico, administrativo y obrero, por otro lado, correspondiente a la no atención de los pedidos de refuerzos, rejillas por parte de la oficina de contrataciones esto va a causar una ampliación de plazo, se recomienda al residente y personal administrativo hacer seguimiento.
02	282	Inspector de actividad	06/11/2023	Ocurrencias. – Se toma conocimiento de las actividades realizadas, y del seguimiento a los pedidos pendientes que afectan el plazo de ejecución de la actividad.
03	288	Inspector de actividad	09/11/2023	Ocurrencias. – Se toma conocimiento de las actividades realizadas por otro lado aún no hay atención al pedido 4242 por la oficina de contratación debido a esto se está afectando la terminación del reforzamiento estructural y afecta la ruta crítica.
04	306	Inspector de actividad	20/11/2023	Ocurrencias. –Se toma conocimiento de las actividades realizadas y de la no atención hasta la fecha del pedido de reforzamiento de estructura N° 4242 por la oficina de contrataciones el cual afecta la ejecución de la actividad, se solicita al asistente y personal administrativo hacer seguimiento en la oficina de contrataciones.
05	314	Inspector de actividad	24/11/2023	Ocurrencias. –Se toma conocimiento de las actividades realizadas así mismo, de la certificación del pedido 4242 del reforzamiento estructural en ese sentido respecto a la solicitud de la ampliación de plazo se le solicita al residente de la actividad en cumplimiento con la directiva N°008-2021-GM-MPCH/C deberá presentar el informe técnico conforme al numeral 25.2 de dicha directiva a la brevedad posible.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03:

A continuación, se resume las causales antes descritas para la solicitud de ampliación de plazo de Ejecución de Actividad cuantificándose en los días requeridos según el siguiente cuadro:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CAUSAL O FACTORES	AMPLIACIÓN SOLICITADA
1	Por Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.	
1.1	Por Desabastecimiento de los materiales.	17 días calendarios
TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS		17 d. c.

Por las causales expuestas en la ampliación de **PLAZO N° 03** se solicita la cantidad de **17 Días Calendario** teniendo la **fecha de inicio de ampliación de plazo el 04 de diciembre del 2023**, y como nueva fecha de **culminación el 20 de diciembre del 2023**; el plazo solicitado es necesario para **EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** y la culminación de los trabajos que faltan ejecutar.

➤ **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 17 Días Calendarios (EN TRAMITE)**

FECHA DE INICIO DE AMP. PLAZO N°03 : 04 de Diciembre de 2023

FECHA DE CULMINACIÓN DE AMP.PLAZO : 20 de Diciembre del 2023

(...)

I. REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Ejecución de Actividad inicial	18/05/2023	14/09/2023	120
Ampliación de plazo por paralización N° 01(tramite)	15/09/2023	24/10/2023	40
Ampliación de plazo por paralización N° 02(tramite)	25/10/2023	03/12/2023	40
Ampliación de plazo por paralización N° 03(tramite)	04/12/2023	20/12/2023	17
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO		DÍAS CALENDARIO	217

II. CONCLUSIONES.-

De lo expuesto, se concluye con lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Las causas de la presente ampliación de plazo N°03 son:

a) Por desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.

El tiempo total de la ejecución de proyecto (ejecución programada, nueva programación para la conclusión) es de 217 días calendarios, los cuales son generados por desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causales ajenas al proceso de adquisición de la entidad por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada.

Se acaba que la contabilización de días solicitados para la ampliación de plazo es según el cuadro resumen siguiente.

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CAUSAL O FACTORES	AMPLIACIÓN SOLICITADA
1	Por Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.	
1.1	Por Desabastecimiento de los materiales.	17 días calendarios
TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS		17 d. c.

Se solicita la Aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COLISEO DE GALLOS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO". Para la culminación de las metas contempladas según la ficha técnica aprobada, en un plazo solicitado de 17 días calendario justificado, el cual iniciara el 04/12/2023 y termina el 20/12/2023".

Que, mediante Informe N° 007-2023-GEPP-DSL-GM-MPCH de fecha 28 de octubre de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Giorgio Eliseo Paucar Padua, ante el Director de Supervisión y Liquidación – Ing. Walter M. Villasante Saravia, remite Opinión Procedente, a la ampliación de plazo N° 03, por 17 Días Calendarios, desde el 04 de diciembre del 2023 y termina el 20 de diciembre del 2023, por la causal: Desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 01782-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación – Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, dirigiéndose al Gerente de Infraestructura – Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, emite informe respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, emitiendo la siguiente conclusión:

CONCLUSIONES:

Mediante el INFORME N° 007-2023-GEPP-DSL-GM-MPCH. del Ing. Giorgio Eliseo Paucar Padua. Inspector de Obra, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 17 días calendarios que corresponde del 04 de diciembre del 2023 hasta 20 de diciembre del 2023, identificado la causal que lo determina de acuerdo como se menciona en la DIRECTIVA N°008-2021-GM-MPCH/C. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2021-GM-MPCH. Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da Opinión PROCEDENTE a la Ampliación De Plazo N° 03, para su posterior aprobación con acto resolutivo previa opinión legal".

Que, mediante Informe N° 3829-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación con acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco". Asimismo, concluye con OPINION PROCEDENTE a la ampliación de plazo N° 03 solicitado.

Que, mediante Proveído 2831, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a Dirección de Asesoría Jurídica para emitir Opinión Legal.

Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019 señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Conforme se aprecia de los actuados del expediente, la fecha de culminación de ejecución de la obra vence el 03 de diciembre de 2023, por lo que es necesario aplicar el artículo en mención, a fin de que se emita la resolución correspondiente con eficacia anticipada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Opinión Legal N°719-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 01 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero, Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha Técnica denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con eficacia anticipada, por el plazo de Diecisiete (17) días calendarios, que se computa desde el 04 de diciembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

Se RECOMIENDA emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 12) de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha Técnica denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Coliseo de Gallos del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con eficacia anticipada, por el plazo de Diecisiete (17) días calendarios, que se computa desde el 04 de diciembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Residente de Obra.
- Inspector de Obra.
- Oficina de Tecnología de la Información
- OPMI
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918528
GERENTE MUNICIPAL